

CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL

ACTA DEL JURADO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos María Teresita Acquarone, José María Orelle y Malvina Zalabardo, integrantes del Jurado designado para discernir el **PREMIO XX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL** a los mejores trabajos presentados, y

CONSIDERANDO:

Que se han evaluado los trabajos presentados en tiempo y forma, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, destacando lo valioso de los aportes tanto respecto de la metodología como del contenido, dentro del temario objeto de la convocatoria.

Que se han tomado las decisiones por unanimidad y con estricto apego al reglamento vigente, habiéndose tornado ardua la selección de los trabajos premiados a causa de lo enjundioso de la doctrina desarrollada en los mismos y los copiosos antecedentes jurisprudenciales.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el **“PRIMER PREMIO DEL XX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL”** al trabajo presentado por Gabriel Aníbal Fuster para el Tema 1 titulado “El embargo: ¿ese caballo de Troya jurídico? A propósito del artículo 745 del nuevo Código y los alcances de la responsabilidad del adquirente de un bien registrable embargado”, destacando las abundantes citas de doctrina y jurisprudencia tanto de autores nacionales como extranjeros, la originalidad, su profundo desarrollo lógico-jurídico y consideraciones jusfilosóficas.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 5º sobre la facultad para instituir un premio “ACCESIT”, por unanimidad se resuelve adjudicarlo en forma conjunta a los trabajos presentados por:

Martha Daniela Linares de Urrutigoity para el Tema 1, titulado “Medidas cautelares destinadas a suspender el proceso inscriptorio: cuando anotar no es lo mismo que inscribir.”; y

Pedro Facundo Saenz para el tema 1, titulado “Situación jurídica del adquirente de inmueble embargado”

TERCERO: Otorgamos una MENCIÓN ESPECIAL al trabajo presentado por Norberto Frickx, para el tema 2, titulado “Determinación y publicidad de los objetos en los derechos reales de disfrute” por su aporte desde otra disciplina.

Con la decisión adoptada, el Jurado da por concluido su cometido.